BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3894 | Buenos Aires, Martes 30 de Octubre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando nombramientos, promociones y remociones hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, octubre 10 de 1906.

A. S. E. el Señor Ministro del Interior

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el art. 75 de la ley nº 750 1/2 de fecha 7 de octubre de 1875, al reorganizar el personal de la repartición de acuerdo con el presupuesto sancionado para el presente año, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados que somete á la consideración de V. E.

ESTAFETAS DE 1ª CATEGORÍA ÍT 2 PART 72 (1er DISTRITO)

Carlos Keen, encargado Pedro Barcelona.
Ituzaingo, encargado Osvaldo Coquet.
Muñiz, encargado Rosa B. de Radaelli.
Muñiz, cartero de 4ª Humberto Abuzzesi.
J. Mármol, encargado Ramón Canosa.
Las Palmas, encargado Juan Trombetta.
Vagues, encargado Alfredo Pesse Piñeyro.
Llavallol, encargado Vicente Gamberole.
Santa Catalina, encargado José V. Gómez.

ESTAFETAS DE 2ª CATEGORÍA

Castro, encargado Juan C. Milla.
Empalme, encargado Lucio Melo.
Fontezuela, encargado Andrés Banús.
J. M. Gutiérrez, encargado Domingo Bottere.
Solís, encargado Manuel Vignole.
Torres, encargado Antonio Canevari.
Wilde, encargado Domingo Merlino.
General Mitre, encargado Felipe Núñez.

ESTAFETAS DE 3ª CATEGORÍA ÍT 2 PART 74

Arroyo Carapachay, encargado Nicasio Otamendi.
Alfonso, encargado Miguel F. Keavury.
Azcuénaga, encargado José Ferriú.
Billinghurst, encargado Domingo Martínez.
Bancalari, encargado Pascual Pellandini.
Berazategui, encargado Alejandro Olivero.
Caseros, encargado Cornelio Betta.
Claypole, encargado Vicente Paz.
Conchitas, encargado Benito A. Raymond.
Coronel Zelaya, encargado Pedro Andriotti.
Cortinez, encargado Federico Fredes.
Cucullú, encargado Carlos Robiano.
Caraguatá, encargado Francisco Chisetti.
Duggan, encargado Manuel Vivanco.
Desvío Galham, encargado Natalio Croce.
Escalada, encargado Fortunato Pousa.
Estación Derqui, encargado J. R. Calvo.
Espera Grande, encargado Angel Riverdetti.
Ezpeleta, encargado Clemente Lucco.
El Correntoso, encargado Octavio Vigier.
Benavidez, encargado José M. Paz.
Guazú, encargado Florentino Mártres.
Heavy, encargado Miguel Peláez.
J. Anchorena, encargado Luis Bartella.
Kenny, encargado Juan G. Giudice.
Saavedra, encargado Adela M. de Scaglione.
Linch, encargado Francisco Maumoni
Las Orquetas, encargado Andrés Iriondo.
La Barca, encargado Juan Ricci.
J. A. de la Peña, encargado José Delvecchio.
Arroyo de la Cruz Colorada, encargado Antonio Laberone.
Manzanares, encargado Castor Pérez.
M. Sucre, encargado Bernardo Bidegain.
M. J. Guerrico, encargado F. M. Martínez.
Matheu, encargado Pedro Cabrera.
Otamendi, encargado Aureliano S. Gallardo.
Oliveira César, encargado Angel Mastrotótaro.
Pacheco, encargado Juan Calzeta.
Piñeyro, encargado María D. de Irigoyen.
Pereyra, encargado José Mangano.
Pontevedra, encargado Fausto Márquez.
Paraíso, encargado Ramón Liebos.
Rivadavia, encargado Emilio Metone.
Ruíz, encargado Tomás Zuluaga.
Sánchez, encargado Gregorio E. Díaz.
Tala, encargado Eugenio V. Supisiche.
Tablada, encargado Luis E. Gurrebaso.
Toro, encargado Fernando Bidegain.
Río Luján (Tigre), encargado Domingo Coletta.
Urquiza (V. Anchorena), encargado Luis E. Laborde.
Vicente López, encargado Cipriano San Martín.
Viñas, encargado Juan Ricci.
Boca del Toro, encargado Mariano Boix Amigó.
Boca Cruz Colorada, encargado Victoria Cremer.
Casa Locatelli, encargado María G. de Locatelli.
Puerto Mora, encargado Carlos del Molino.
Paraná Miní, encargado Angela P. de Rocha.
Arroyo Areco, ít 3 part 33, encargado Víctor Urquiza.
Cardales, ít 3 part 33, encargado Pedro E. Errazú.
Etchegoyen, ít 17 part 27, encargado Alberto Larroque.
Garín ít 4 part 26, encargado Sebastián Portillo (h).

19 Distrito (Dependencias)

ANDALGALÁ

Jefe de oficina de 5ª ít 20 part 20 Fabián Cisneros Araoz.
Telegrafista de 5ª ít 20 part 26 Inés Santa Coloma de Cisneros.
Guardahilos ít 20 part 27 Absalón Torres.

AMADORES

Jefe de oficina de 6ª ít 20 part 21 José Noriega.
Guardahilos ít 20 part 27 Celestino Tula.

BELÉN

Jefe de oficina de 4ª ít 20 part 19 Sigifredo Lobos.
Guardahilos ít 20 part 27 Teodolindo Lobos.

CHUMBICHA

Jefe de oficina de 5ª ít 20 part 20 Ernesto Vera.
Cartero de 3ª ít 20 part 24 Pedro Correa.
Cartero de 4ª ít 20 part 25 Sofanías Morales.
Telegrafista de 5ª ít 20 part 26 Paulino Díaz.
Guardahilos ít 20 part 27 Teófilo Juárez.

CONCEPCIÓN

Jefe de oficina de 6ª ít 20 part 21 Manuel R. Delgado.

HUALFÍN

Jefe de oficina de 6ª ít 20 part 21 Delfín M. Romero.

ICAÑO

Jefe de oficina de 6ª ít 20 part 21 Antonio Ramírez.

LONDRES

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Felipe Rivas.

LA GUARDIA

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Ernesto Navarro.

Guardahilos ít 20 part 27 Daniel Centeno.

MUSCHACA

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Natalio Tuninetti.

SAN ANTONIO DE LA PAZ

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Alejandro Morales.

Cartero de 4a ít 20 part 25 Absalón Ibarra.

SAN JOSÉ

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Octaviano Navarro.

Guardahilos ít 20 part 27 Ascencio Córdoba.

SAN MARTÍN

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Domingo A. Espeche.

SANTA MARÍA

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Julio D. Gigena.

Guardahilos ít 20 part 27 Liborio Olarte.

TRES PUENTES

Jefe de oficina de 6a ít 20 part 21 Miguel Gutiérrez.

TINOGASTA

Jefe de oficina de 5a ít 20 part 20 Francisco D. Zalazar.

Auxiliar de 7a ít 20 part 23 Roberto Correa.

Cartero de 4a ít 20 part 25 J. Flores.

Guardahilos ít 20 part 27 Evangelisto Nieva.

ESTAFETAS DE 3a CATEGORÍA ÍT 20 PART 22

Alto, encargado Gualdino Gómez.

Ancasti, encargado Teodolina S. de Vergara.

Copacabana, encargado Lastenia de la B. de Ocampo.

Copayán, encargado Fernando Cano.

Cerro Negro, encargado Félix Alvarez.

Ciénaga, encargado Ramón R. Balboa.

Estación Esquiú encargado Nicolás Herrera.

Fiambalá (Tuembalá) encargado Absalón López.

El Puesto (Tinogasta), encargado Domingo Battisti.

Fuerte Quemado, encargado José Martínez.

Estación Iriondo, encargado Pedro Lapetina.

Infanzón, encargado Peregrino Carrizo.

Kilómetro 321 (F. C. C. N.), encargado Ramón R. Barrionuevo.

La Puerta, encargado Juan M. Delgado.

Lavalle, encargado Etelvina A. de Beinet.

Miraflores, encargado Samuel Zárate.

Pilcias, encargado Ramón Martínez.

Río Colorado, encargado Froilán Juárez.

Saugil, encargado Pedro Segundo Vergara.

San Fernando, encargado Angel Vicente Moya.

Bilisman, encargado Abigail Chariol.

San Antonio de Piedra Blanca, encargado Delfín Carrizo.

OFICINA CENTRAL DE CERTIFICADOS

Carteros por expreso, Alcibiades Albani, Segundo Ortega.

OFICINA DE BUZONISTAS

Ayudantes de buzonistas ít 2 part 26 Adolfo D. Contreras, Antonio Torres, Telésforo Triano, Antonio Pancielo, Salvador Alexander, Italo Guescia, Lucio Salas, Cayetano Marotta, Andrés Pensieri, Casimiro Pérez, Alfredo González, Ignacio Caldas, Cornelio Montiel, Alberico Matera, Rafael Orduñas, Alfredo Ramos, Antonio Lobato, Jorge Ventura, José González, Alberto Juárez, Arturo León, Antonio Tardío, Andrés Díaz, Anibal Ruibal, Francisco Benvenuto, Carlos Terotta, Guillermo Carraquirre, Emilio Cubellos, Víctor Otero, Ricardo Gómez, Luis Roli, Mariano Rodríguez, Dalmiro Díaz, Serafín Párcale, Alberto C Nicola, Mariano Ríos, Diego García, Julio Fuentes, José Durán, Ireneo Ortega, Jorge Malerva.

Sucursal no 3—Cartero por expreso ít 2 part 94 José González.

Sucursal no 5—Cartero por expreso ít 2 part 64 Francisco Cáceres.

Sucursal no 9—Cartero por expreso ít 2 part 64 Guillermo Felipone.

Sucursal no 19—Cartero por expreso ít 2 part 64 Osvaldo González.

Sucursal no 25—Cartero de 2a ít 2 part 54 José Antonio Laguzzi.

Carteros de 3a ít 2 part 55 Domingo Vargas, Daniel D. Arnoni.

Sucursal no 32—Cartero de 3a ít 2 part 55 José Vega.

Sucursal no 43—Cartero por expreso ít 2 part 64 Vicente Dellobani.

Sucursal no 44—Cartero de 3a ít 2 part 55 Martín Antil.

Esperando que V. E. se dignará aprobar los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideración.—J. POSSE.—*Manuel Peña.*

—

Buenos Aires, octubre 15 de 1906.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión, en virtud de la autorización conferida por el art. 75 de la ley 750-1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs 1 á 7).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
J. V. GONZÁLEZ.

II

Enviando un comisionado sanitario á la provincia de Corrientes.

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que pide autorización para enviar en comisión á la provincia de Corrientes á un médico de esa repartición, con el objeto de estudiar la instalación de una estación sanitaria, y al propio tiempo reunir datos que puedan ser utilizados en la conferencia sobre la lepra que se celebrará proximamente en la capital federal,

SE RESUELVE:

1o Autorizar á la mencionada repartición para enviar en comisión á la provincia de Corrientes, al médico inspector de la 1a sección doctor don Benjamín González, asignándosele en concepto de viático y gastos de estadía durante veinte días, la suma de cuatrocientos cuarenta (440,00 $ m/n) pesos moneda nacional, con imputación al inc. 2, ítem 8 del presupuesto vigente.

2o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando unas obras en el Conservatorio Nacional de Vacuna.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto lo solicitado, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Art. 1o Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para invertir la suma de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, ($ 430,00 m/n) en las reparaciones necesarias en el potrero destinado á guardar las terneras que se sacrifican en el Conservatorio Nacional de Vacuna.

Art. 2o El presente gasto se imputará al inciso 2o ítem 8o del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene para donar material sanitario.

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, y teniendo en cuenta los fines filantrópicos que motivan el pedido,

SE RESUELVE:

1o Autorizar á la mencionada repartición para hacer entrega á la Sociedad de Beneficencia de Andalgalá (provincia de Catamarca) de una mesa de operaciones, un aparato de desinfección y veinticinco camas, con destino á la habilitación de una nueva sala en el hospital que aquella institución sostiene.

2o Comuníquese, publíquese y archívese

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Acordando patente provisional de paquete postal, al vapor «Prinz Adalbert».

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hnos., en su carácter de agentes del vapor «Prinz Adalbert», en que piden privilegio de paquete postal provisional para el mismo, mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo los recurrentes acompañado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Acordar la patente solicitada por el término de treinta días.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, desglósese, remítase el certificado de depósito al Ministerio de Hacienda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Acordando patente provisional de paquete postal, al vapor «Bulgaria»

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores Maumus y Dodero, en su carácter de agentes del vapor «Bulgaria», en que piden patente provisional de paquete postal para el mismo, mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Acordar la patente solicitada por el término de treinta días.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, desglósese, remítase el certificado de depósito al Ministerio de Hacienda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Acordando una jubilación

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Pedro Echegaray, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma

de sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (61,75 $ m/n), al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Echegaray.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Acordando una jubilación

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Ignacio Esteves, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que pide jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional (75 $ m/n) al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Esteves

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Acordando una jubilación

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Vista solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña María B. de Tessaire, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 72 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 50,40 m/n), á la empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña María B. de Tessaire.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

X

Acordando una jubilación

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Ignacio Telechea, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, ó sea la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 35,10 m/n), al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Telechea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

XI

Acordando una jubilación

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Ramón Molina, cabo de la policía de la capital, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (69,67 $ m/n), al cabo de la policía de la capital, don Ramón Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por don Juan José Castellanos, del empleo de auxiliar de la oficina de límites internacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan José Castellanos, del empleo de auxiliar de la oficina de límites internacionales.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo á don Ricardo Lanús (hijo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un juez de paz suplente

Buenos Aires, octubre 29 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de paz suplente de la capital del territorio nacional de Formosa, á don Francisco L. Mujica.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Apercibiendo á un veterinario

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 4 de septiembre ppdo., la Prefectura General de Puertos comunicó á este Ministerio que el día 2 del mismo mes y á la 1 p. m. había entrado al puerto de la capital, amarrándose frente al embarcadero de animales del dique nº 1, el vapor inglés «Horatius», procedente de Nueva York, con pasajeros y carga general, y además treinta animales ovinos, siendo puesto en libre plática inmediatamente por el médico de sanidad; pero que los pasajeros no pudieron desembarcar hasta las 6 p. m, hora en que recién se recibió la orden del veterinario encargado de efectuar la inspección reglamentaria de los animales, para que éstos fueran conducidos á tierra;

Que pasada á la división de ganadería la denuncia de la Prefectura General de Puertos, ordenó informara la inspección de importación de ganado, la cual declaró con fecha 2 de octubre, que de acuerdo con la manifestación escrita del veterinario de servicio en el día de entrada del vapor «Horatius», doctor Calixto Ferreyra (corriente á fs. 3 y 4), el único culpable en la demora sufrida por los pasajeros de dicho vapor, fué exclusivamente el oficial de servicio de la Prefectura que no había querido acatar una orden transmitida telefónicamente desde Belgrano por el citado veterinario, para que se permitiera el desembarco de los pasajeros mientras él venía para practicar la inspección reglamentaria á los animales, en atención á que telefónicamente también se le había manifestado que éstos traían los certificados correspondientes y no habían tenido novedad durante el viaje;

Que la orden telefónica fué dada á las 2 1/2 p. m. por el veterinario Ferreyra desde Belgrano, donde tiene su domicilio, y á un empleado de la inspección de importación de ganado, por que según su propia declaración se había retirado de la oficina á las 11.30 a. m. para ir á almorzar, sin haber tenido hasta esa hora ningún aviso de la entrada del vapor; y

Que el empleado de la Prefectura no consideró deber acatar la orden que le transmitía el de la inspección de ganado, sino que la exigió por escrito ó que se la diera personalmente el veterinario; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 51 del decreto reglamentario de la ley de policía sanitaria animal, dispone que «todo buque que transporte ganado destinado á la importación deberá atracar al extremo sudeste del dique nº 1, donde será inspeccionado por un médico veterinario de la división de ganadería, inmediatamente de su arribo al puerto, antes de permitirse el desembarco de ningún pasajero ó persona de la tripulación, ó de que pueda efectuar ninguna operación de descarga, y sólo se permitirá el desembarque del ganado cuando se haya comprobado su perfecto estado sanitario, etc.

Que siendo así, no es admisible que el veterinario encargado de inspeccionar los animales, haya podido considerar del caso, á pesar de las circunstancias invocadas, se permitiera el desembarco de los pasajeros, previamente la visita sanitaria, como tampoco no lo es que este procedimiento haya sido aceptado por la inspección de importación,

SE RESUELVE:

Apercibir seriamente el veterinario de la inspección del puerto, doctor Calixto Ferreyra, por el procedimiento irregular que observó con motivo de la entrada al puerto del vapor «Horatius», y encargar á la división de ganadería de dictar las disposiciones internas conducentes á evitar la repetición de lo sucedido, haciéndose presente que este Ministerio será en adelante inexorable con el personal que no cumpla estrictamente con los deberes que le imponen sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

RAMOS MEXÍA.

II

Suspendiendo la admisión de solicitudes para ingreso á las escuelas de agricultura de Córdoba, Mendoza y Tucumán.

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

Encontrándose á estudio del H. Congreso

la nueva ley de enseñanza agrícola, según la cual se modificaron las condiciones en que actualmente funcionan los institutos de enseñanza,

SE RESUELVE:

Suspender la admisión de solicitudes de ingreso á las escuelas á que se refiere la precedente nota de la división de agricultura.

Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando un cruce de vía en la línea del ferrocarril Central Norte.

Exp. 9272.F/906.

Buenos Aires, octubre 29 de 1906.

Visto lo informado en este expediente, por el cual la sociedad «Quebrachales Chaqueños» solicita cruzar la línea del ferrocarril Central Norte en el kilómetro 456. 781. 63, con la del desvío acordado á dicha sociedad en ese punto,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce á nivel de la línea del ferrocarril Central Norte en el kilómetro 456 781. 63, á que se refieren los adjuntos planos, siendo el costo de los respectivos trabajos presupuestos en la suma de dos mil trescientos diez pesos moneda nacional ($ 2310 m/n) por cuenta de la sociedad recurrente «Quebrachales Chaqueños»; quien además abonará el sueldo mensual del empleado que preste los servicios en dicho punto.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 29 DE OCTUBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	105	12	117	1005 90	27 —	1032 90
Hipotecas....	81	46	127	355 50	409 —	764 50
Propiedades..	87	75	162	727 50	795 —	1522 50
	273	133	406	2088 90	1231 —	3319 90

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 29 DE OCTUBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	362 80
Boletín Oficial........................	»	— —
Total............	$	362 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusivé hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 27 de octubre de 1906	289 807 40	127.515 26	6 470 98	133.986 24	190 66
Total recaudado en el mes corriente.	7.902 384 34	3.477.048 78	211.333 11	3.688.381 79	54.663 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	93.772.743 03	41 260.006 59	2.800.626 60	44.060.633 19	579.723 50

A. Pesce.

Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiséis días de octubre de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones once mil quinientos cincuenta y cuatro pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	1.203	billetes	$	46.380	—
» 6 sept'bre » 1890	164	»	»	27.571	—
» 16 octubre » 1891	486	»	»	50.940	—
» 29 » » 1891	29	»	»	5.800	—
» 8 enero » 1894	5.448	»	»	176.506	—
» » » » 1894 B. W. y Cº	12.981	»	»	51.517	—
» 20 sept'bre » 1897	9.034	»	»	379.515	—
» » » » 1897 B. W. y Cº	24.310	»	»	24.310	—
» » » » 1897 Cto. Miliani	137.439	»	»	3.157.873	—
» » » » 1897 C. S. Americ.	91.040	»	»	91.040	—
Em. antig. autor. B. Nacional	15	»	»	32	—
» 4 octubre de 1883 Em. Menor	25	»	»	12	50
» 21 agosto » 1890 »	82	»	»	41	—
» 20 sept'bre » 1897 »	33	»	»	16	50
	282.289		$	4.011.554	—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*Antonio H. Sala*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*José M. Rubio*, Secretario.

Causas seguidas por el Ministerio de Hacienda

JUZGADO SECCIONAL DE SAN LUIS

NOMBRES	Causa	Fecha de su iniciación	Estado	Observaciones
Luis Rojinato......	Multa, Imp. Internos	6 Marzo 1906	Inhibición	Carece de bienes.
Román Quiroga....	id	10 Marzo »	A prueba	Demorado por diligenciamiento de prueba.
Remigia Pérez.....	Reembolso á la Dirección de Correos	14 Sep'bre. »	Diligenciamiento de embargo	Ninguna.

San Luis, octubre 15 de 1906.

N. Jofré.

Aduana de La Plata

Planilla demostrativa de los libres despachos acordados en el mes de septiembre anterior, con sujeción á los artículos 5o y 29 del decreto reglamentario de la ley de aduana en vigor.

Tarifa no	Nombre de la persona, empresa ó institución	Mercadería	Aforo	Unidad	Cantidad	Valor $	Derechos dispensados $
9	Ferrocarril Oeste de Buenos Aires......	Carbón de piedra	7 —	toneladas	13.641	95.477 70	95.477 70
9	J. B Verrina........	»	7 —	»	11.088	77.601 57	77.601 57
12	Ferrocarril Oeste de Buenos Aires......	Carbón de coke	8 —	»	103	868 84	868 84
45	Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico....	Carburina	0 10	kilo	101.495	9 937 69	9.937 69
45	S. H. Puleston........	Nafta	0 10	»	57 820	5 610 36	5.610 36
45	J. B. Verrina........	»	0 10	»	154.200	15 248 80	15.248 80
45	H. Lavarello	»	0 10	»	30.350	2.964 50	2.964 50
45	P. M Sánchez........	»	0 10	»	52.000	6.948 20	6.948 20
194	Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico....	Kerosene	0 03	litro	140.186	4.121 46	4.121 46
1375	Francisco Lavalle........	Piedra bruta	1 00	tonelada	221	221 —	55 25
					Total.....	219.000 12	218.834 37

Aduana La Plata, octubre 9 de 1906.

Vo. Bo.—C. J. ALMANN.

P. J. Demaestri,
C. I. Interino.

(1a Parte) Boletín Militar

No 233

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Presentación de conscriptos de la clase de 1885, últimamente sorteados.—Provisión de instructores de tiro.—Exoneración de un escribiente y nombramiento del reemplazante y de un auxiliar; relevo del jefe de la sastrería de la Intendencia de Guerra; nombramiento de presidente de una junta de excepciones, de segundo jefe de la Inspección de Remonta; renuncia de un profesor de la Escuela Superior de Guerra.—Pases.—Baja de de un ayudante de veterinaria.—Retiro de un músico.—Rectificaciones.—Edictos.

Presentación de conscriptos:

Capital Federal, octubre 23 de 1906.—Conforme á lo dispuesto en el superior decreto de fecha 22 del corriente mes, que fija el día en que deben incorporarse los conscriptos de la clase del 85 que en el sorteo complementario efectuado el 1o del actual les ha correspondido el servicio de dos años en la armada y un año y tres meses en el ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Los conscriptos de la clase de 1885 que figuran en la presente lista, se presentarán con sus libretas de enrolamiento á la comisión militar que debe recibirlos en los puntos, días y horas determinados en los horarios que al efecto formulará la 1a división del Gran Estado Mayor.—FRAGA.

———

Instructores de tiro:

Capital Federal, octubre 24 de 1906.—Atento á lo informado por el señor director de la instrucción general de tiro y gimnasia, y con el objeto de asegurar en lo posible la instrucción de los ciudadanos en el tiro,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Los cuerpos y reparticiones que á continuación se expresan, deberán proveer de instructores de tiro, hasta nueva resolución, á los polígonos de tiro que se designan:

Escuela de tiro: al polígono del Tiro Federal Argentino; 10 de infantería: al tiro suizo de Belgrano; 5o de infantería: al tiro á segno de Villa Devoto; jefatura de la 3a zona: al tiro federal de Mercedes; 3o de infantería: al tiro federal de Lomas de Zamora; 1o de infantería: al tiro federal de San Fernando; jefatura de la 4a zona: al tiro federal de La Plata; Comandancia 2a región: al tiro federal de Bahía Blanca; 12 de infantería: al tiro federal de Paraná; jefatura de la 5a zona: al tiro federal de Curuzú Cuatiá; junta de excepciones de Corrientes: al tiro federal de Corrientes y al Colegio Nacional de la misma (1 sólo instructor); regimiento 7o de caballería: al tiro suizo de Rosario; jefatura de la 6a zona: al tiro federal de Santa Fe; 11 de infantería: al tiro suizo de Córdoba; 11 de infantería: al tiro federal de Córdoba; 13 de infantería: al tiro federal de Río IV; junta de excepciones de La Rioja: al tiro liga patriótica de la misma ciudad; junta de excepciones de San Luis: al tiro academia militar San Luis: regimiento 2 de artillería de montaña: al tiro nacional club Mendoza; 4 de infantería: al club federal de tiro y gimnasia de San Juan; comandancia 5a región: al tiro suizo de Tucumán; junta de excepciones de Catamarca: al tiro federal Catamarca; 14 de infantería: al club de tiro y gimnasia de Salta; 6o de infantería: al tiro federal de Jujuy; junta de excepciones de Santiago del Estero: al tiro federal de la misma; junta de excepciones de Viedma: al tiro liga patriótica de Viedma; regimiento 7o de caballería: al tiro Federal Argentino de Rosario; regimiento 7o de caballería: al tiro federal de San Lorenzo.

2o Los instructores de tiro en los polígonos desempeñarán su misión sin perjuicio de las funciones que tienen. Ellos serán los encargados de llevar los registros de tiro, vigilar la buena conservación de las armas, municiones y materiales de propiedad nacional y vigilar la inversión de los fondos acordados por el Superior Gobierno para fomentar la instrucción del tiro.

3o Los instrucctores de tiro recibirán y harán cumplir las instrucciones que imparta el director general de tiro, en lo concerniente á su misión como tales.

4o Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—FRAGA.

———

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, octubre 16 de 1906.—Vista la presente comunicación, y atento á lo en ella manifestado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del cargo de escribiente de la 3a división del Gabinete Militar á don Jorge E. Belmonte, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Enrique Saborido.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Capital Federal, octubre 19 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar de la 4a zona de brigada, al subteniente don Gaspar Soria.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Buenos Aires, octubre 23 de 1906.—Visto el pedido de relevo que hace el teniente coronel don José Sassi, jefe de la sección sastrería de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase el relevo solicitado por el teniente coronel don José Sassi, de jefe de la sección sastrería de la Intendencia de Guerra, pasando á revistar á la plana mayor activa como lo solicita.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Buenos Aires, octubre 23 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase presidente de la junta de excepciones de La Plata al señor coronel retirado don César Lobo, pasando á ocupar su puesto como jefe de sección en la 4a zona de brigada, el teniente coronel don Martín G. de San Martín.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Buenos Aires, octubre 23 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase segundo jefe de la Inspección General de Remonta al teniente coronel don Alfredo de Urquiza, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.--FIGUEROA ALCORTA.-R. M. FRAGA.

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.-Visto la solicitud de renuncia del cargo de profesor de alemán en la Escuela Superior de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del cargo de profesor de alemán, que dicta en la Escuela Superior de Guerra, el señor Erico Kempter.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.-FIGUEROA ALCORTA.-R. M. FRAGA.

Pases:

Capital Federal, octubre 24 de 1906.-Visto la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como delegado de la 1ª división del Gran Estado Mayor en el Arsenal Principal de Guerra, el teniente coronel don Francisco Zerda, de la comisión de armamento de dicho arsenal.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.-FRAGA.

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar su servicios á la comandancia de la 3ª región militar el teniente 1º don Eleodoro N. Cross, de la 6ª zona de brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.-FRAGA.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.-Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al 1er batallón del regimento 10 de infantería de línea, el capitán don Camilo W. Maldonado, del 11 del arma.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.-FRAGA.

Baja:

Capital Federal, octubre 22 de 1906.-Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del ejército al ayudante de veterinario del regimiento 1º de artillería de campaña, don Francisco Ferrer

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.--FIGUEROA ALCORTA.-R. M. FRAGA.

Retiro:

Capital Federal, octubre 23 de 1906.-Visto la presente solicitud del jefe del 1er. batallón del regimiento 3 de infantería de línea, pidiendo el retiro del músico de 2ª clase Miguel Luque, por inútil para el servicio; y atento á lo informado por la sanidad militar y el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al músico de 2ª clase Miguel Luque, de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con el goce del cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, á quince años, un mes y veinticinco días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.-FIGUEROA ALCORTA.-R. M. FRAGA.

Rectificaciones:

Por error, aparece como Alberto, en el decreto de ascensos, publicado en el nº 228 del *Boletín Militar* el teniente 1º don Alfredo Ferrari, del arma de artillería.

La licencia acordada al capitán don Alberto Guido Lavalle para pasar al lago Nahuel Huapi, es sólo por un mes.

Edictos:

Por disposición del señor juez instructor militar, capitán don Mario Copello, se cita, llama y emplaza por término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, al soldado de la Escuela de Caballería Eloy González Casas, á fin de que concurra á prestar declaración en este juzgado (4ª división del Gabinete Militar) en la causa que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no concurrir. -Capital Federal, octubre 25 de 1906.-*Pablo Peralta*, teniente 1º, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción, teniente coronel don Pedro L. Cáceres, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, y á contar desde su primera publicación, durante el término de ley (tres días), al soldado conscripto Bernardo Quintana, perteneciente al 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, para que dentro del plazo determinado, comparezca á este juzgado (4ª división del Gabinete Militar), á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que de orden superior se le instruye, por estar acusado de deserción, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía sino compareciere.-Capital Federal, octubre 25 de 1906 -*Armando Verdaguer*, subteniente secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud.

05394-S-1906.-Octubre 22 de 1906.-Vista la queja formulada por el señor Leopoldo Agrelo contra la empresa del ferrocarril del Sud, por la demora en el transporte de tres vagones conteniendo postes de quebracho, despachados de Santiago con destino á Balcarce, según carta de porte nº 522; y

Resultando de lo actuado que la citado consignación fué entregada en porcedencia para su transporte en fecha 20 de febrero ppdo. y puesta á disposición del interesado en destino el día 14 de marzo á las 11 a. m., es decir, después del transcurso de 515 horas;

Que la distancia entre los puntos citados es de 1668 kms., para lo cual el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para su recorrido un tiempo de 397 horas 15 minutos, en las que se hallan incluídas las de empalme, diferencia de trocha y entrega, habiéndose además agregado el 50 % del tiempo autorizado entre Santiago y empalme Puerto, por estar así estipulado en la tarifa aplicada; de donde resulta que en la citada consignación ha habido un exceso de tiempo de 117 horas 45 minutos sobre el reglamentario, por lo que,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 225 delcitado reglamento, la empresa del ferrocarril del Sud deberá devolver al querellante la parte del flete proporcionada á la duración del retardo, ó sea el 29,6 %, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por tal causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Central Norte.

08888-C-1906.-Octubre 25 de 1906.-Vista la queja formulada por el señor Ramón B. Gallardo contra el ferrocarril Central Norte, por la demora con que le ha sido transportada una consignación despachada de Monje á Suncho Corral, según carta de porte nº 79; y

Resultando de lo actuado, que la consignación mencionada fué entregada en procedencia para su transporte el 28 de junio ppdo., siendo puesta á disposición del interesado en destino el 11 de julio á la 1.30 p. m., es decir, después del transcurso de 289 horas 30 minutos;

Que la distancia entre la procedencia y destino citados, es de 618 kilómetros, para el recorrido de los cuales el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda 167 horas 30 minutos, habiendo por tanto habido en el transporte de la consignación que nos ocupa, un exceso de 122 horas sobre el tiempo reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo el ferrocarril Central Norte, de acuerdo con lo establecido por el art. 225 del mismo reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que por la expresada causa probare haber sufrido, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

06153-P-1906.-Octubre 23 de 1906.-Vista la queja formulada por los señores Francisco Azpiroz y Hnos. contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por la demora con que les ha sido transportada una consignación despachada de Godoy Cruz á Junín, según carta de porte nº. 284; y

Resultando de lo actuado que la consiguación de que se trata fué entregada en procedencia para su transporte el 9 de abril ppdo., siendo puesta á disposición de los interesados en destino el 25 del mismo mes á las 9 a. m, es decir, después del transcurso de 369 horas;

Que la distancia entre la procedencia y destino citados es de 787 kilómetros, para el recorrido de los cuales el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda 206 horas 15 minutos, habiendo por tanto habido en el transporte de la consignación que nos ocupa, un exceso de 162 horas 45 minutos sobre el tiempo reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de acuerdo con lo establecido en el art. 225 del mismo reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcionada á la duración del retardo, ó sea el 78.9% del importe del flete cobrado, sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que por la expresada causa probaren haber sufrido, á cuyos efectos podrán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Central Argentino.

6480-C-1906.-Octubre 19 de 1906.-Resultando de lo actuado, que la queja formulada por el señor Francisco Vázquez Barreiro contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, es infundada, por cuanto pretendió se le despachase pasaje en momentos que se tocaba la campana para dar salida al tren, y no dos minutos antes como afirma el querellante en su queja;

Que la empresa del ferrocarril tiene fijado un aviso en sus estaciones, por el que se previene á los pasajeros que la boletería se cerrará dos minutos antes de la salida del tren;

Que el aviso de que se trata es contrario á lo establecido por el art. 121 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril Central Argentino, retire inmediatamente el aviso de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud.

07145-S-1906.—Octubre 24 de 1906.—Vista la queja formulada por el señor Alfonso Romero contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de su equipaje; y

Resultando de lo actuado, que el transporte del equipaje en cuestión, despachado de Maipú á Balcarce, no se efectuó en las condiciones establecidas por el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo establecido por el art. 180 del mismo reglamento, responder al querellante por los daños y perjuicios que éste probare haber recibido, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud.

07688-S-1906.—Octubre 24 de 1906. Vista la queja formulada por el señor Amadeo Araújo contra la empresa del ferrocarril del Sud por la demora en el transporte de una consignación despachada de General San Martín á Bahía Blanca, según carta de porte nº 225; y

Resultando de lo actuado, que la consignación mencionada fué entregada en procedencia para su transporte el 17 de mayo ppdo., siendo puesta á disposición del interesado en destino en la siguiente forma: 43 cascos el 5 de junio á las 7 a.m y los 7 restantes el 14 del mismo mes y á la misma hora; es decir, después del transcurso de 439 horas y 655 horas, respectivamente;

Que la distancia entre la procedencia y destino citados, es de 1657 kilómetros, para el recorrido de los cuales el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda 310 horas, habiendo por tanto habido en el transporte de la consignación que nos ocupa un exceso de 129 y 345 horas respectivamente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo establecido en el art. 225 del mismo reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, ó sea el 41,6 % del importe correspondiente al transporte de los primeros 43 cascos y el flete íntegro correspondiente á los 7 cascos restantes, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que por la expresada causa probare haber sufrido, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

011304-C-1906.—Octubre 25 1906.—Vista la queja formulada por los señores Etchepare y Cía. contra la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la demora en el transporte de 40 cascos de vino despachados de la estación Godoy Cruz con destino á la de Olascoaga, y por falta de doscientos ochenta y nueve litros de vino;

Resultando de lo actuado que la consignación fué entregada en procedencia para su transporte en fecha 7 de junio ppdo. y puesta á disposición del interesado en destino en dos fechas, 36 cascos el día 7 de julio á las 9 y 50 a. m., y los 4 restantes el 20 del mismo mes á las 7 a. m., habiéndose empleado por tanto en ambos transportes 805 horas 50 minutos y 1015 horas respectivamente.

Que la distancia entre Godoy Cruz y Olascoaga es de 1057 kilómetros para lo cual el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para su recorrido un tiempo de 248 horas 30 minutos, de donde resulta que en ambos transportes ha habido un exceso de tiempo de más del doble que el reglamentario;

Que en cuanto á la falta de vino á que se refieren los querellantes, resulta ser exacto, por cuanto la empresa en su vista manifiesta haber observado en empalme Mercedes al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el mal estado en que llegaba la consignación, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo establecido por el art. 225 del citado reglamento, la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico deberá devolver á los querellantes el importe íntegro del flete cobrado, como también indemnizarles por la falta del vino que resultó faltar de la citada consignación, todo sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que probaren haber recibido, á cuyos efectos podrán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

En la secretaría general, el día 31 del corriente mes, á las 2 y 30 p. m., se recibirán ofertas verbales para la provisión de 200 caballos con destino á los servicios de policía.

Las propuestas se pueden hacer por el total de ellos ó por partes, reservándose la jefatura el derecho de aceptar las que más convenga.

En la Comisaría de Ordenes se darán informes con respecto á las condiciones.

Octubre 12 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-31-octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, agosto 31 de 1906.—El Secretario.

v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 18 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente nº 36497-L-906.

El Presidente de la Honorable Comisión Municipal en ejercicio del D. E.,

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de «jabonina» (transformación del jabón para la preparación de artículos destinados á la limpieza y desinfección).

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*

v-5-noviembre.

Concurso publico para casas de obreros.

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas 1º para familias; 2º para obreros solos.

El concurso estará sujeto á las siguientes: condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las Obras de Salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas, como mínimun, cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0,01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos, se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc. y un presupuesto completo del costo atribuido á cada edificio.

Dichos planos, memorias y presuesto serán sometidos á estudio y veridicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1º $ 1.250 m/n y medalla de oro.
2º » 750 » » diploma.
3º » 500 »

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad Municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la Intendencia, desde el 1º al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento y ante el Intendente, secretario é interesados, el escribano municipal, levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado, y bajo un lema ó pseudónimo que correspondan al que lleva los planos, se indicará el nombre y domicilio de su autor.—Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Buenos Aires, octubre 20 de 1906.—El secretario.

v-3-noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una calle elevada en el horno crematorio de basuras del corralón de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas, llámase á licitación para el 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 octubre de 1906.—El secretario. v-31 octubre.

Licitación para la provisión de quinientos metros cúbicos de arena oriental con destino á la usina de asfalto (calle Pavón y Pozos) y 500 metros³ de arena de La Plata. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de obras públicas, llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, 23 de octubre de 1906.—El secretario.

v. 30 de octubre

Licitación para la provisión de dos mil metros cúbicos de arena oriental. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de obras públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las

3 p.m.—Buenos Aires, 23 de octubre de 1906. —El secretario. v-30-octubre.

Licitación para el arrendamiento del kiosco confitería, ubicado en el paseo de la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.
v-31-octubre.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Artes número 959, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de hacienda.—El secretario. v-30-octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de artículos de ropería, zapatería, lana lavada, harina de trigo, comestibles, combustibles, bazar, ferretería, mobiliario, maderas, etc., destinados á las Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1907.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el dia 26 de noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Haspicio y que están á disposición de los propouentes.—Buenos Aires, octubre 25 de 1906.—El Director.
v-26 noviembre

Llámase á lititación para la provisión de una máquina para hielo, con capacidad para elaborar veinticinco kilos por hora destinada, á la Colonia Nacional de Alienados. Tendra lugar el día 23 de noviembre próximo, á las 2 p m, en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires octubre 22 de 1906.—El Director. v 23 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, de bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc. etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 19 de noviembre del corriente año, á las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á la disposición de los proponentes, en dicho hospicio.—Buenos Aires, octubre 19 de 1906.—El director. v-19-nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan carne vacuna y ovina, leche y manteca, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 5 de noviembre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes. Buenos Aire octubre 5 de 1906.—El director. v-5-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumos, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 27 de 1906.—El director. v-31-octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN.—EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903.

Vencimiento de 1º de noviembre de 1906

Se hace saber á los tenedores de certificados municipales, creados por ley de 8 de enero de 1903, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, de acuerdo con la forma adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números que se distancian de 16 en 16 á partir del número 15 en que recayó la suerte.

Series A, B y C

15	175	335	495	655	815	975
31	191	351	511	671	831	991
47	207	367	527	687	847	1007
63	223	383	543	703	863	1023
79	239	399	559	719	879	1039
95	255	415	575	735	895	1055
111	271	431	591	751	911	1071
127	287	447	607	767	927	1087
143	303	463	623	783	943	1103
159	319	479	639	799	959	1119

El pago de estos certificados, así como el respectivo servicio de renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de noviembre próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. Buenos Aires, octubre 23 de 1906.—El Secretario. v-10-noviembre

Administración General de Impuestos Internos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 del corriente mes, se previene á los poseedores de maceraciones de frutas en alcohol importadas ó de frutas conservadas en dicho líquido, que deben denunciar á la oficina de control de alcoles de esta Administración, en la capital ó ante los respectivos inspectores seccionales en el interior de la república, dentro del plazo de sesenta días, las existencias de los productos de que se trata, al efecto de hacer adherir á los envases las boletas correspondientes, sin cuyo requisito no podrán circular, bajo apercibimiento de las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley nº 3761.—Buenos Aires, octubre 23 de 1906.—El secretario
v-10-noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, las señoritas Dominga Palacio y Angélica Palacio, en su carácter de hijas legítimas del extinto D. Lino Palacio. Buenos Aires, octubre 27 de 1906.—Jorge Pillado, Secretario interino.

v - 8 de noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Telésfora Villafañe de Andrada, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Calixto Andrada.—Buenos Aires, octubre 26 de 1906.—J. Pillado, secretario.

v-7-noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña María Claverie de Igounet, en concurrencia con sus hijos: María Luisa Clemencia, Egberto Juan, Eduardo Lucas, Julio Eulogio, María Rosa Angélica y Goutran Domingo Igounet, en su carácter de viuda é hijos legítimos del extinto don Eduardo Vicente Igounet—Buenos Aires, octubre 26 de 1096.—Jorge Pillado, secretario interino.

v. 7 noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.
v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Carabazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretario del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 26 septiembre de 1906. *German Wernicke*, secretario.
Sin cargo v-17-noviembre

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de los materiales necesarios para la confección de 600 pares de botines con destino á las cárceles de los territorios nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director de la Penitenciaría, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó títulos nacionales.

Serán abiertas por el escribano general de gobierno en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 5 de noviembre próximo á las 2 p. m.

150 metros de vaqueta cirado negro.
625 kilos suela «Macho» gruesa.
2 docenas de badanas 2ª, color natural.
3 cajas pasta «Royal Gloss».
5 panes de cera negra
1/2 cajón clavos de hierro 6/8.
2 rollos papel de lija nº 1/2.
5 rollos papel de lija nº 1/2.
12 paquetes de semillas nº 2 1/2 (máquina de armar).
5 paquetes de semillas nº 2 (máquina de armar).
7 litros aceite valvolina.
1 litro aceite esperma.
3 litros vinagre.
2 kilos almidón de mandioca.
1/2 kilo cola en cáscara.
6 kilos punta París 15/27.
3 kilos punta París 13/27.
8 litros de aguardiente desnaturalizado.
9 gruesas de cordones.
15000 ojalillos negros nº 6.
20 hojas papel de lija nº 1/2.
20 hojas papel lija nº 1 1/2.
4 docenas hilo negro «Oso» nº 4.
2 1/2 docenas hilo blanco «Cadena» nº 16.
1/2 cajón alambre á tornillo.
36 kilos de tachuelas.

Por datos, muestras y otros informes, ocurrir á la secretaría del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906. *A. M. Caldeira*, secretario. v-5-novbre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado á pique en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Baradero.

Sus dimensiones son: Eslora 6 mts. 50 cents. Manga 2 mts. 10 cents. Puntal 1 mts. 20 cents; pintada de color plomo por dentro y fuera, popa de espejo; todo de madera dura, no tiene forro y su estado de cosenrvación es regular; no tiene nombre.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, octubre 19 de 1906.—*A. Mallea*, v-22-nov.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un tacho de hierro encontrado en el punto denominado «Puerto de las Piedritas», jurisdicción de la subprefectura de Concepción del Uruguay.

Este recipiente tiene de diámetro un metro setenta y dos centímetros.

Se previene que si en dicho tèrmino no fuere reclamado, es procederá de acuerdo con los regiamentos. Buenos Aires, Octubre 5 de 1906. Enrique Victorica. Oficial mayor.

v-7-noviembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote encontrado en el puerto de San Nicolás, cuyo peso es de 500 á 600 kilos más ó menos.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906. —p. a. *A. Mallea*, oficial 1º.

v-3 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno). v-17-dbre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de aguas, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para el suministro de sesenta y tres mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1907, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 13 de 1906.—Federico C. Stavelius.—secretario.

v 17 noviembre.

Se llama á licitación para construir un edicio destinado á Casa de Administración en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 12 de noviembre próximo, ó en el juzgado de sección en Santa Fe, hasta el 8 de noviembre próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906.—Federico C. Stavelius. secretario. v-12-nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de noviembre próximo, á las 3 p m., para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal de Maestras de la Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas; Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

v-22-noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de noviembre próximo á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal de Maestras en San Juan. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906. v-13-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las tres p.m, para la construcción de un edificio destinado á Cárcel de Mujeres y Colonia Nacional de Menores en la Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2º piso.-Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

v. 10 noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de noviembre proximo á las 3 p. m., para la provisión de vía Decauville en la Facultad de Agronomia y Veterinaria de La Plata. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires octubre 7 de 1906. v-5-de noviembre

---

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública, hasta el 26 de noviembre de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de material de respuesto para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-26-de-noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

---

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de octubre de 1906, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Mendoza en Palmira.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v. 30 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de un balizador. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno, 3er piso.

v-10-de-noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio, intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas, lote	11.
» »	3.750	» »	14
» »	3.750	» »	15.
» »	3.750	» »	18.
» »	3.750	» »	19.
» »	3.750	» »	22.
» »	3.750	» »	23.
» »	3.750	» »	26.
» »	3.750	» »	27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edicto minero

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente V-4166-1905. Buenos Aires, octubre 29 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de exploración y cateo con fecha 29 de noviembre de 1905 y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería, para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie de dos mil (2.000) hectáreas concedida á don Luis J. Viders, en el territorio de Santa Cruz, comprendiendo, en el bajo de San Julián, sección D, 10.000 metros en dirección S. O. á N. E. por 2,000 en dirección N. O. á S. E. y lindando al N O. con el cateo solicitado por el señor Miguel Segovia y al sudeste con el solicitado por don Jorge M. Morrison. Publíquese, comuníquese, pase al Registro Gráfico á la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermitte. v.30-octubre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la ejecución de perforaciones en la Colonia Agrícola Pastoril de la provincia de San Luis: estación Fraga, F. C. G. O. A.

Por datos, en la secretaría de la división, Maipú 1241, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Juan B Ambrosetti, secretario.

v-20-noviembre

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente letra D nº 4029.—Buenos Aires septiembre 10 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía: Andrés Degoy, domiciliado en Belgrano, calle Echeverría nº 3371, de estado soltero, comerciante, á V. E. se presenta respetuosamente y solicita permiso de reconocimiento de substancias de la segunda categoría, en el territorio de «Santa Cruz»: de un afluente del río Turbio que está en la sierra «Dorotea», entre la línea divisoria con Chile y el río Turbio, con 500 metros de fondo en cada margen y más terreno al Sud, según corresponda. —Adjunto croquis de lo solicitado y boleta de depósito en el Banco de la Nación, de acuerdo con el decreto de mayo 3 de 1906, siendo estas tierras fiscales y que no están ni cultivadas ni labradas. Será justicia. A. Degoy.—Presentada esta solicitud hoy 12 de septiembre de mil novecientos seis, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 15 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906.—Conviene que el interesado indique en el croquis adjunto cual de los afluentes del río Turbio que nacen en la sierra Dorotea es el solicitado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede. E.Hermitte.—En la misma fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione. —Señor Jefe de la División de Minas: Evacuada la notificación en el expediente letra D nº 4029 de fecha octubre 1º de 1906, manifiesto que el afluente que solicito es el que rodea por el norte á la sierra marcada en el plano que acompaño al expediente con el nombre «Dorotea». A. Degoy.—Buenos Aires, octubre 10 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.

En la fecha se agregó el expediente letra D nº 4029/906. E. Maglione.—Buenos Aires, octubre 13 de 1906—Señor Jefe: El terreno solicitado en este expediente para reconocimiento, está ubicado sobre el arroyo que nace en el cerro Dorotea y desemboca en la margen derecha del río Turbio.—El reconocimiento comprenderá el citado arroyo en toda su longitud, con un ancho de mil metros. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado. E. Hermitte. Nº 488-v-7-nov.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. K. 4469 /906.—Buenos Aires, 10 de octubre de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Tomás S. Kenny con domicilio legal constituido en la calle Reconquista nº 67, á V. E. respetuosamente digo: que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Filaleopí, solicito se me conceda una superficie de 2000 hectáreas, comprendiendo sobre dicho río Filaleopí una extensión de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho, repartida, 5000 metros aguas abajo y 5000 metros aguas arriba á partir del punto en que el río sale de la colonia 16 de octubre.—acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda legal, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área solicitada.—Tomás S. Kenny.—Presentada esta solicitud hoy día 10 de octubre de 1906 á las 12 meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo—Conste—Garrido.—Buenos Aires, octubre 11 de 1906—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, ostubre 11 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrossetti. —Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Señor Jefe: No siendo posible la ubicación del reconocimiento solicitado en este expediente tal como se pide, porque se producirá una superposición parcial con el reconocimiento solicitado en el expediente H. 4571 1905, para evitar dicha superposición se ha dado al reconocimiento la ubicación siguiente: sobre el río Telaleopí y comprendiendo sus márgenes se desmarcó un rectángulo de 10 000 metros de largo en la dirección del río por 2.000 metros de ancho, midiendo la longitud aguas abajo á partir de un punto situado á 2.000 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo situación.—El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior y para que indique el nombre y domicilio del dueño del suelo.—Juan B. Ambrossetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E Maglione.—Buenos Aires, octubre 18 de 1906.—Declaro mi conformidad con la ubicación que se me ha dado. El terreno es fiscal.—Tomás S. Kenny. —Buenos Aires octubre 18 de 1906.—Habiendo declarado su conformidad el interesado con la ubicación que se le ha dado,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á quien corresponda.—E. Hermitte. nº 477-v-7-noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp-M-3225/906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. Wallace Mc Gregor, inglés, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 4.000 metros hacia el este del punto medio de la línea límite N. E. de la sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N. O., S. E. de 4.000 metros de largo y otra con rumbo N. E., S. O. de 5.000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 8.—Hago constar que el señor

Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento [y con facultad de transferirlo cuando lo juzge conveniente. - En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia. - E. Wallace McGregor. - Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de mil novecientos seis, á las dos y media posmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido. - Hay un sello. —Buenos Aires, agosto 1º de 1906. - Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurr.a—Buenos Aires, agosto 2 de 1906. - Pase al Registro Gráfico. - Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, agosto 3 de 1906.—Señor jefe de la división: este cateo ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud; tomando como punto de partida el punto medio del lado N. E. de la sección XVIII se midieron cuatro mil metros sobre el mismo lado, hacia el S. E. del punto de partida y por los extremos de esta base se trazaron perpendiculares de cinco mil metros hacia el S O., cuyas extremidades determinan la recta que cierra el rectángulo pedido.—B. Passalacqua.—Hay un sello. - Buenos Aires, agosto 4 de 1906. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística minera á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 534-v-9-nov.

Expt. W-3393/906. - Buenos Aires, agosto 7 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: H. P. Woodhouse, inglés, mayor de edad, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseado practicar una exploración y cateo en la sección XIX del territorio del Neuquen, con el obteto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: Del punto medio de la línea límite N. E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N. E. S. O. de 5.000 metros de largo, y otra con rumbo S. E. N. O. de 4.000 metros de largo; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo en la forma que indica el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 1. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia. - H. P. Woodhouse. Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo. Conste Garrido. Hay un sello. - Buenos Aires, agosto 10 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. - Buenos Aires, agosto 13 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires, agosto 18 1906. Señor Jefe de la División:—Este cateo ha sido ubicado sobre la sección XIX, midiendo á partir del punto medio del límite N. E. y hacia el N. O. cuatro mil metros sobre dicho límite, y por las extremidades de esta recta se han trazado perpendiculares hacia el S. O. de cinco mil metros, cuyos extremos determinan la recta que cierra el rectángulo pedido. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 20 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera- E. Hermitte.

Nº. 535 v-9 noviembre.

Exp. L. 3385 /1906. - Buenos Aires, agosto 7 de 1906. - A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—E. H. Linay, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del territorio del Neuquen, para constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoria, y á V: E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería pues el rerreno es fiscal, no esta poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. - La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 8. 000 metros hacia el oeste del punto medio de la línea divisoria N. E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N. E. S. O. de 5.000 metros de largo y otra con rumbo S. E. N. O. de 4.000 metros de largo; y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 3. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia. - E. H. Linay. - Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de mayo del año próximo pasado. - Conste. - Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 10 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología, é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 13 de 1906.—Pase al Registro Gráfico, Juan B. Ambrosetti. —Buenos Aires agosto 17 de 1906.—Señor Jefe de la División.—Este cateo ha sido ubicado del modo siguiente: A partir de un punto situado sobre la mediana divisoria de la sección XIX y distante ocho mil metros del lado N. E. de la misma, se midieron 5000 m. sobre esa medina hacia el S. O. y por los extremos de esta reeta se trazaron perpendiculares de cuatro mil metros hacia el N. O., cuyas extremidades determinarán la recta de cierre del rectángulo que solicita —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 20 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadistica Minera.—E. Hermitte.

nº 536 v-9-nobre.

Exp.-C-3381/906 Buenos Aires, agosto 7 de 1906. - A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Romualdo I. Charelo, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: A partir del mojón esquinero N. O- de la sección X y á los 4.000 metros al E. de dicho mojón, se trazará una línea de 4.000 metros de largo con rumbo al E. que se superponga á la línea límite N de la referida sección, y por los extremos E. y O. de la misma se bajarán dos perpendiculares paralelas de 5.000 metros. Al S. se trazará la correspondiente que cierre el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado, y en el que dicho rectángulo está señalado con el número 13. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—Romualdo I. Charelo.— Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año próximo pasado. Conste. —Garridó. - Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 10 de 1906. - Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. - P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 13 de 1906. - Pase al Registro Gráfico. pt. - Juan Ambrosetti. Secretario. - Buenos Aires, agosto 17 de 1906.—Señor Jefe de la División: Este cateo ha sido ubicado en la sección X; tomando como punto de partida el mojón esquinero oeste, se midieron cuatro mil metros sobre el límite N. O. de dicha sección y cinco mil metros sobre el límite S. O., y por las extremidades libres se trazaron perpendiculares que cierran el rectángulo de dos mil hectáreas pedido. - B. Passa'acqua.--Hay un sello. - Buenos Aires, agosto 20 de 1906. - Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera. - E. Hermitte.

nº 537-v-9-noviembre.

Exp.-V-3392-1906.—Buenos Aires, agosto 7 de 1906. - A S. E. el Leñor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, de estado casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Las Heras ciento tres, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura - La ubicación del área solicitada será la siguiente: - Del mojón O. esquinero de la línea que divide por mitad la sección X, se trazará con rumbo al E. una línea de 4.000 metros que sea paralela á la línea divisoria media de dicha sección, y por los extremos E. y O. de esta línea se bajarán dos perpendiculares paralelas de 5.000 metros de largo cada una, debiendo trazarse por los extremos de ambas la correspondiente que cierre el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según lo indica el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 2. - En virtud de lo expuesto, ruego á V. E se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia. Ernesto Viejobueno, - Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año próximo pasado. Conste, Garrido - Hay un sello. Buenos Aires Agosto 10/906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires agosto 13 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires agosto 18 de 1906. Señor Jefe de la División; este cateo ha sido ubicado sobre la sección X, del modo siguiente: ha partir del punto medio del lado sudoeste de dicha sección se midieron cinco mil metros sobre ese lado hacia el sudeste y cuatro mil metros sobre una perpendicular á él, y por los extremos libres de esas dos rectas se trazaron las perpedículares que cierran el rectángulo de dos mil hectáreas

J. V. Passalacqua. Buenos Aires agosto 20/906 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 538-v-9-nbre.

Expediente B nº 4596. A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Juan Beiro, con domicilio en la calle Córdoba 831, respetuosamente digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente año. Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional á la orden de V. E. correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento. El reconocimiento se practicará en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado «Llano Grande». Las cuatro unidades á que tengo derecho de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: al sud, el arroyo Guañaco; al este, una línea de N á S que parte de un punto situado á 5000 metros de su confluencia con el río Neuquen; al oeste, una línea paralela á la anterior que parte de un punto situado á 9000 metros de dicha confluencia; y al norte, una línea que une los extremos de las líneas de E á O. Dígnese V. E. conceder lo que solicito, expidiendo el permiso correspondiente Será justicia. J. Beiro. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de octubre de mil novecientos seis á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, octubre 18/906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 22/906.—Señor jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente, ha sido ubicado entre los siguientes límites: por el norte, el arroyo Lileo; por el sud, el el Arileo ó Guanacos; por el este, una recta de dirección N S que pasa á cinco mil metros al oeste de la desembocadura del Arileo; y por el oeste, una paralela á la anterior á cuatro mil metros de distancia. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 485-v-7-noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.011

«LA MOSCA»

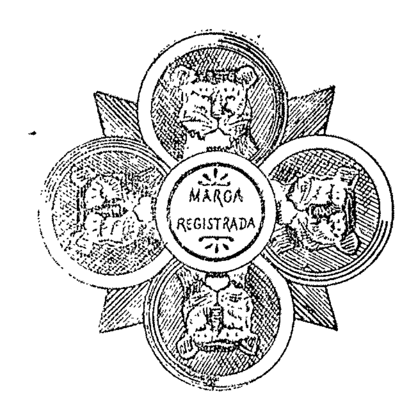
Octubre 26 de 1906.—Adolfo Long.—Vehículos en general, clase 35. v-3-novbre.

Acta nº 19.006

"SALVALANA"

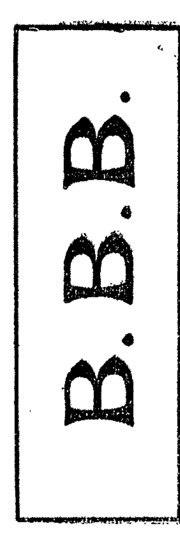
Octubre 24 de 1906.—Merlender y Cía. Lda.—Ingredientes, antisárnicos y extracto de tabaco, clases 11 y 79. v-2-noviembre.

Acta nº 18.464



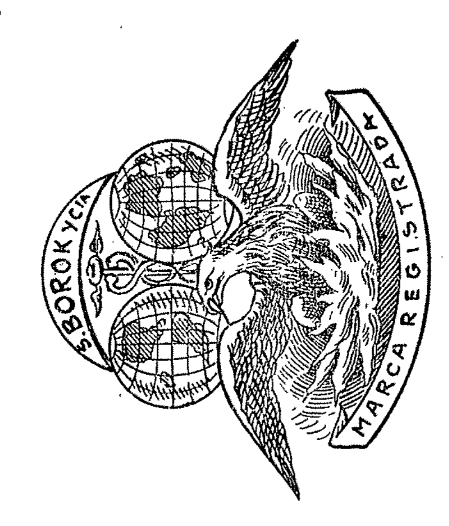
Agosto 20 de 1906—Falabella y Botto—Artículos de las clases 61 á 70. (Modificada) v-30-octubre.

Acta nº 18.993



Octubre 23 de 1906—Alexandre Schlemm.—Yerba mate. clase 67. v-30-octubre.

Acta nº 18.996



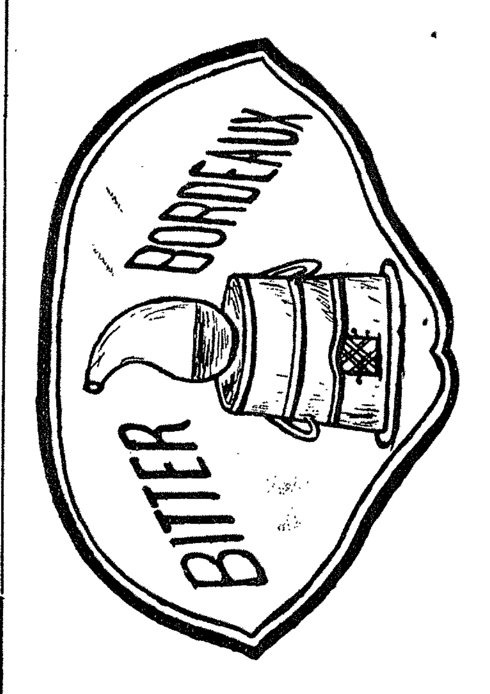
Octubre 23 de 1906—Soly Borok y Cía.—Articulos de las clases 48, 49, 53 y 55. v-30-octubre.

Acta nº 19.019

"CHERUBICHA"

Octubre 27 de 1906.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54. v-5-novbre.

Acta nº 18.997



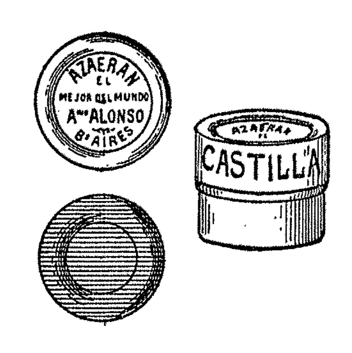
Octubre 23 de 1906—Mario D'Espaux—Artículos de la clase 68. v-30-octubre.

Acta nº 19.012



Octubre 26 de 1906.—Rodríguez y Feldmann.—Artículos de las clases 66 y 68. v-3-novbre.

Acta nº 19 015



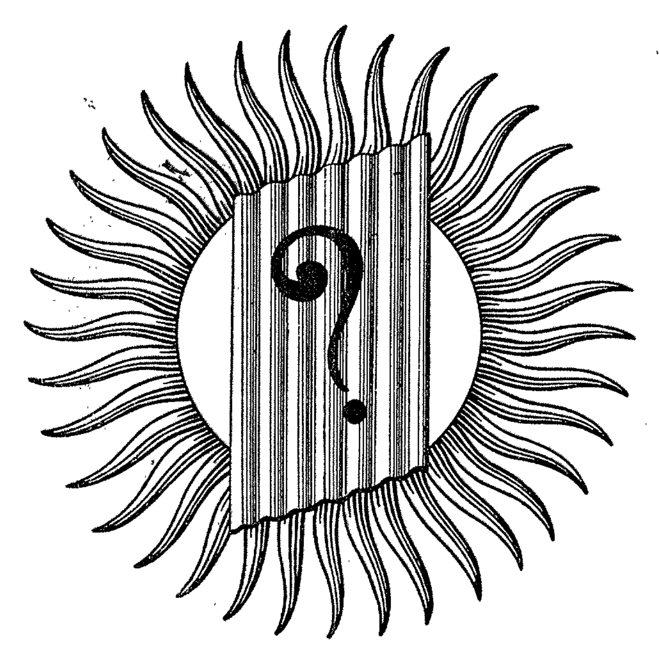
Octubre 26 de 1906.—Antonio Alonso.—Azafrán, clase 1. (Envase) v-3-novbre.

Acta nº 19.020

"APE-AIME"

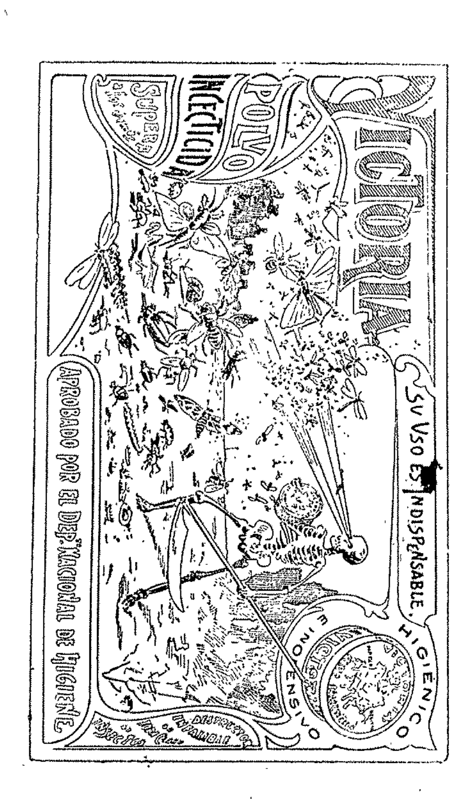
Octubre 27 de 1906.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54. v-5-novbre.

Acta nº 19.008



Octubre 25 de 1906.—José Font Salabert.—Artículos de las clases 2, 3, 8, 19, 29, 31 á 33, 40, 55 y 72. v-2-noviembre.

Acta nº 19.004



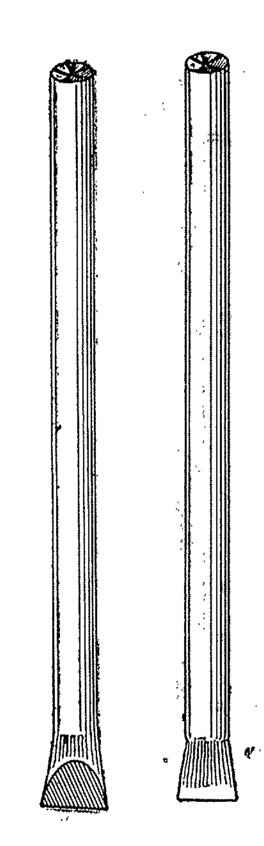
Octubre 24 de 1906.—Carlos J. Briozzo y Pedro Bontempo.—Artículos de las clases 8 á 79 é insecticida, clase 80. v-2-noviembre.

Acta nº 17.615

«OLEOBLITZ»

Abril 25 de 1906.—Gobbi y Bianchi—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32, 33 y 64. (Substituída). v-2-noviembre

Acta nº 19.010



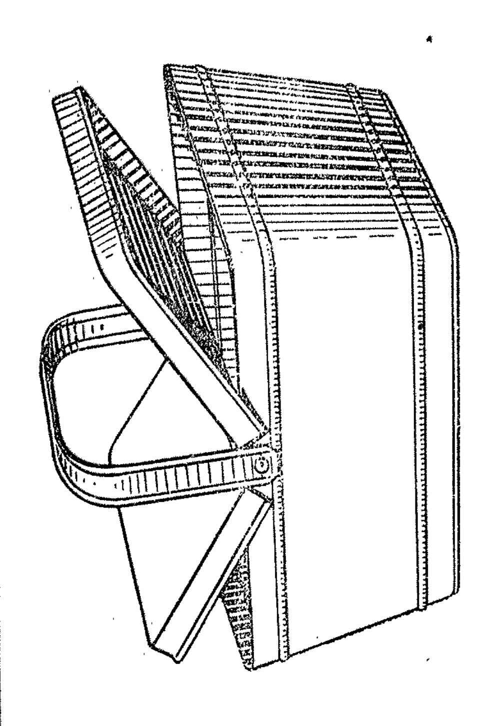
Octubre 25 de 1906.—Francisco Albisu.—Bombillas ó pajas para tomar bebidas, clase 80 (envase). v-2-noviembre.

Acta nº 19.007

«EL CORRENTINO»

Octubre 25 de 1906.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 48. v-2-noviembre.

Acta nº 19.009



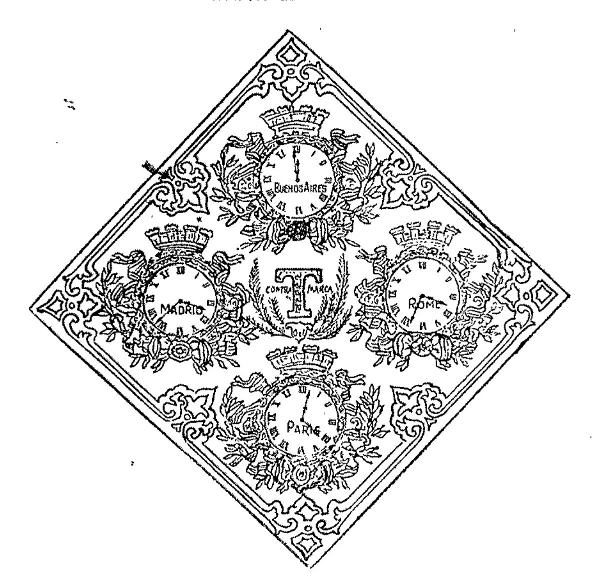
Octubre 25 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-noviembre.

Acta nº 18.838



Octubre 5 de 1906.—Francisco Simonetti.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (modificada). v-2-noviembre.

Acta nº 18.999



CUATRO HORAS

Octubre 23 de 1906—Olaso y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-30-octubre.

Acta nº 18.998

"LA FILOTECNICA"

Ing. A. Salmoiraghi & Co.

Milano

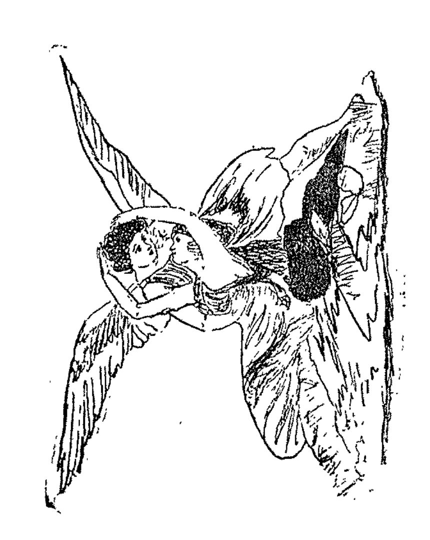
Octubre 23 de 1906—A. Salmoiraghi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-31-octubre.

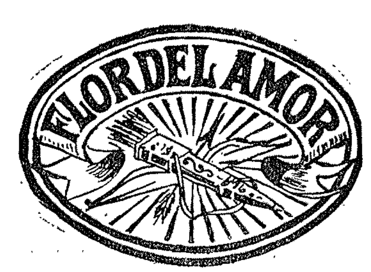
Acta nº 19.001



Octubre 23 de 1906—Antonio Cerqueira—Artículos de la clase 58. v-30-octubre.

Acta nº 19.000





Octubre 23 de 1906—Van Hulsteyn Vocke y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-30-octubre.

Acta nº 18.991

AUR

Octubre 23 de 1906—The Welsbach Incandescent Gas Light Company Limited.—Artículos de las clases 12, 19, 35 y 39.
v-30-octubre.

Acta nº 18.990

Yer

Octubre 23 de 1906—Doctor Graf & Comp —Artículos de las clases 1 á 79.
v-30-octubre.

Acta nº 18 994

"ANCORA ESPECIAL"

Octubre 23 de 1906—Alexandre Schlemm—Yerba mate, clase 67. v-30-octubre.

Acta nº 18.989

WELSBACH

Octubre 23 de 1906 - The Welsbach Incandescent Gas Light Company Limited—Artículos de las clases 12, 19, 35 y 39.
v-31-octubre.

Acta nº 18.902

"POLAR"

Octubre 23 de 1906.—Compañía Destiladora del Norte—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30-octubre.

Acta nº 18.992



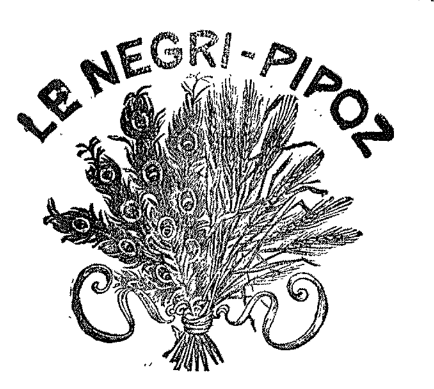
Octubre 23 de 1906—Vereterra & Cangas—Artículos de las clases 68 y 69. v-31-octubre

Acta nº 18.995



Octubre 23 de 1906—Manuel Delpino—Yerba mate, clase 67. v-30-octubre.

Acta nº 19.003



Octubre 24 de 1906—Société d'Hygiène «Le Negri Pipoz» (Sté. Ame.)—Artículos de las clases 1, 5 y mondadientes y bombillas de paja (80). v-5-nbre.

Acta nº 19.005

«VIATOR»

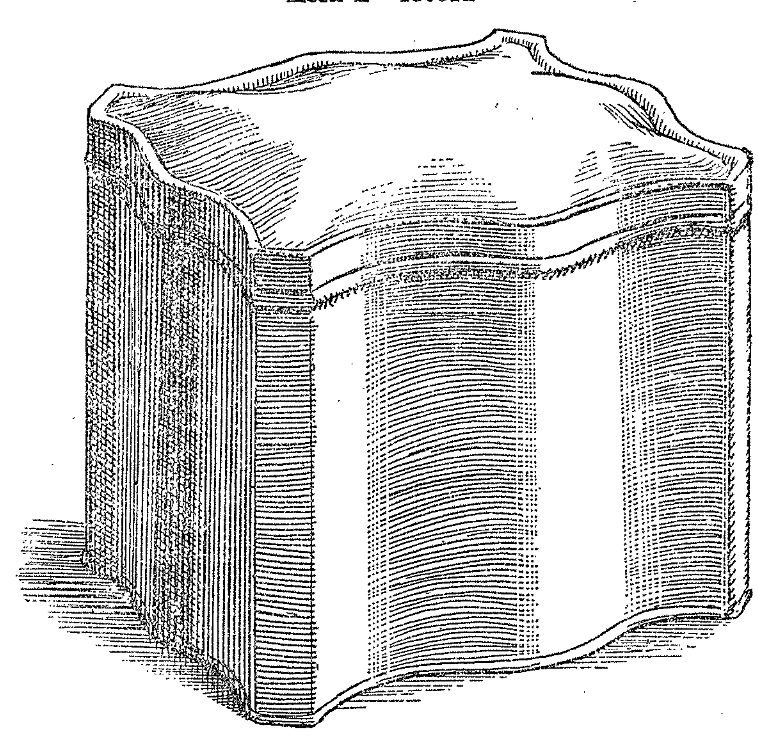
Octubre 24 de 1906.—Echegaray Hnos. y Cía—Artículos de baulería y valijería, clase 54. v-2-noviembre.

Acta nº 18.963



Octubre 19 de 1906—Arturo A. Zoppi—Artículos de la clase 69. v-30-octubre.

Acta nº 19.014



Octubre 26 de 1906.—Hudson, Scott & Sons Ld.—Artículos de las clases 61 á 67. (En vase) v-3-novbre.

Acta nº 19.013

«ENLUCIDO FEST»

Octubre 26 de 1906.—Alberto Durán.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-novbre

Acta nº 19.016

«BORDEAUX QUINA»

Octubre 26 de 1906.—A. Delor y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-3-novbre.

Acta nº 19.017

«DELICIA»

Octubre 26 de 1906.—Castaños y Marini.—Harinas, clase 1. v-3-novbre.

Acta nº 19.018

«VICTORIOSA»

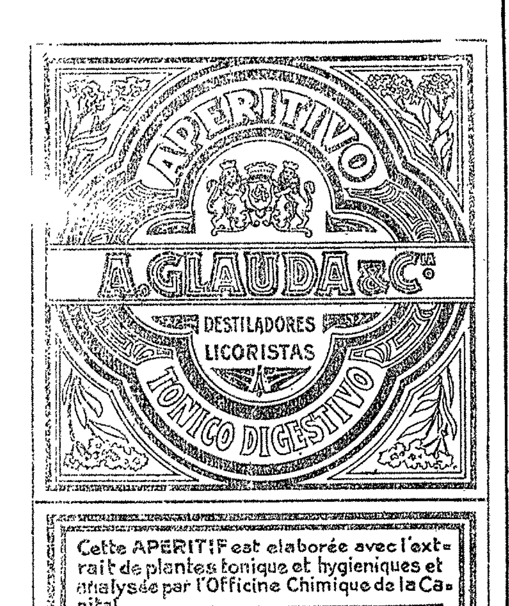
Octubre 26 de 1906.—Castaños y Marini.—Harinas, clase 1. v-3-novbre.

Acta nº 19.027



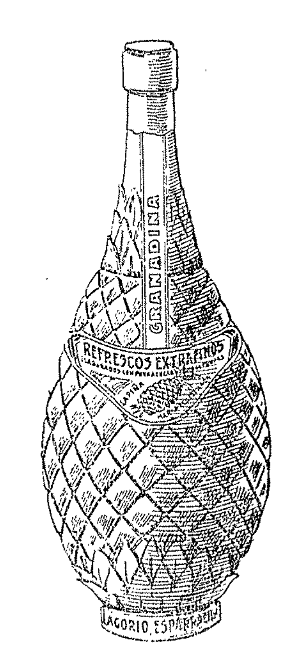
Octubre 27 de 1906.—Vignale Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-novbre.

Acta nº 19.023



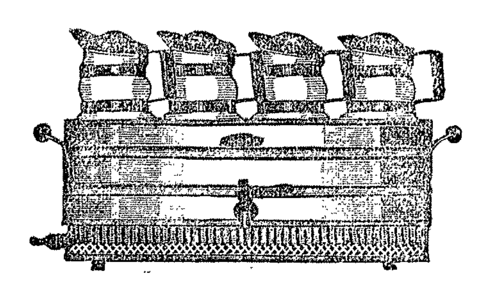
Octubre 27 de 1906.—A. Glauda y Cía.—Aperitivo, clase 68. v-5-novbre.

Acta nº 19.028



Octubre 27 de 1906.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-novbre.

Acta nº 19.022



Octubre 27 de 1906.—Pablo Baulina y Cía.—Artículos de las clases 38 á 43. v-5-novbre.

Acta nº 19.026

"FERRENOSIO"

Octubre 27 de 1906.—Adolfo Reparaz.—Preparación químico farmacéutica, clases 11 y 79. v-5-novbre.

Acta nº 19.024



Octubre 27 de 1906.—D. Meier.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59. v 5-novbre.

Acta nº 19 025



Octubre 27 de 1906.—Enrique Delucche.—Aguas minerales, clase 68. v-5-novbre.

Acta nº 19.021

CHEPAYE"

Octubre 27 de 1906.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54. v-5-novbre.

Marca renunciada nº 10.340

"CAPSTAN"

Concedida á Juan Dupré y Cía. en noviembre 24 de 1902 para distinguir cigarrillos y tabacos. v-30-octubre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.